



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ENERO-SEPTIEMBRE 2025

Correspondiente a la Unidad Responsable de Gasto

02CD08 ALCALDÍA IZTACALCO

Titular:

Nombre:

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Cargo:

ALCALDESA

Firma

Responsable:

Nombre:

RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ

Cargo:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma
5



MATRIZ DE CONTROL SOBRE EL INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	ENTREGABLE			OBSERVACIONES	
		FORMATOS FÍSICOS	MEDIO MAGNÉTICO			
CARÁTULA	CARÁTULA DEL INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	X		X	X	
AR-NNA	ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	X		X	X	

Elaboró:

SONIA IVONNE MARTÍNEZ TORRES
SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO
5556543333 EXT 2100

Autorizó:

MARCOS FRANCISCO ÁLVAREZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
5556543333 EXT. 2100



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERIODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niños a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y armónico, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, 5. Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, lo cual les protege contra actos u omisiones que afecten su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación, 6. Derecho a la identidad, 7. Derecho a vivir en Familia, 8. Derecho a la salud, 9. Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 10. Derecho a la educación, 11. Derechos al descanso y al juego, 12. Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, 13. Derecho a participar, 14. Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población; la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes; el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos; debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación); todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque puedan exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFEKTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia. 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Diffundir y sensibilizar a los servidores públicos en el actuar diario con el fin de reducir la brecha de desigualdad de las mujeres y los hombres. Impulsando el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres. Realizar capacitaciones, campañas y programas que permitan una perspectiva de igualdad y género a las mujeres y niñas de la Alcaldía Iztacalco permitiendo un libre y sano desarrollo apegándose al cumplimiento de los derechos humanos.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	22-6-31-E187	DENOMINACIÓN PP	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	PRESUPUESTAL		
				ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO
EJE	2 Ciudad Sustentable	SUB EJE	2. Desarrollo urbano sustentable e incluyente	SUB SUB EJE	6. Servicios Comunales	

A
G
S



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																	
ACCIÓN ESPECÍFICA			Trabajos de mantenimiento a parques y jardines realizados														
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES							
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO									
154,313,438.00	105,302,935.00	44,773,583.20	6.00	6.00	5.00	Espacio	15	Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo	Acción Social	Otras Acciones							
POBLACIÓN						TIPO DE ACCIÓN											
DEMARCARCIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN			DIRECTA		INDIRECTA									
Alcaldía Iztacalco			Niñez y adolescencia					X									
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																	
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS - 5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0	ADESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0							
	HOMBRES		0			HOMBRES	0		HOMBRES	0							
	OTROS		0			OTROS	0		OTROS	0							
ACCIONES REALIZADAS																	
<p>Como parte de la estrategia de recuperación integral de espacios públicos, durante el tercer trimestre de 2025 se llevó a cabo la rehabilitación del Jardín de Niños "Elisa Núñez", ubicado en la colonia Granjas México. Las acciones realizadas incluyeron trabajos de mantenimiento general, pintura, mejora de áreas verdes, reparación de juegos infantiles y rehabilitación de sanitarios y mobiliario escolar, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y estética para el desarrollo de las niñas y los niños que asisten a este centro educativo. Esta intervención forma parte de una política orientada a dignificar los entornos escolares y comunitarios, favoreciendo el aprendizaje, la recreación y el bienestar de la infancia, al tiempo que fortalece el tejido social en la demarcación. La rehabilitación del Jardín de Niños "Elisa Núñez" refleja el compromiso de la Alcaldía Iztacalco con la mejora continua de los espacios educativos y con la construcción de entornos seguros y adecuados para la niñez.</p>																	



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERÍODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niñas a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y armónico, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, 5. Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, lo cual les protege contra actos u omisiones que afecten su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación, 6. Derecho a la Identidad, 7. Derecho a vivir en Familia, 8. Derecho a la salud, 9. Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 10. Derecho a la educación, 11. Derechos al descanso y al juego, 12. Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, 13. Derecho a participar, 14. Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población; la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes; el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos, debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación); todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFFECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia. 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	2-4-2-218-E188	DENOMINACIÓN PP	EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y RECREACION	PRESUPUESTAL		
EJE	Desarrollo Social	SUB EJE	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO
				145,690,579.00	120,388,631.62	65,634,858.16
				SUB SUB EJE	Cultura	



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																							
ACCIÓN ESPECÍFICA			Cursos de regularización, preparación y de Verano en la Alcaldía																				
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES													
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO															
1,500,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,000.00	750.00	750.00	Persona	Artículo 57	Derecho a la educación.	Acción social	Acción Afirmativa													
POBLACIÓN						TIPO DE ACCIÓN																	
DEMARCACIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN			DIRECTA			INDIRECTA														
Iztacalco			Vulnerable						X														
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																							
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		ADESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES												
	HOMBRES		0			HOMBRES		0			HOMBRES												
	OTROS		0			OTROS		0			OTROS												
ACCIONES REALIZADAS																							
<p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Alcaldía Iztacalco continuó desarrollando acciones significativas en los ámbitos de educación, cultura, deporte y recreación, con el objetivo de impulsar el bienestar integral de sus habitantes y fortalecer el tejido social en la demarcación. A continuación, se destacan algunas de las iniciativas más relevantes del periodo:</p> <p>Talleres Culturales Comunitarios 2025 Se pusieron en marcha diversos talleres gratuitos de formación artística y cultural, dirigidos a niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores. Entre las actividades destacaron clases de pintura, música, teatro, danza folclórica y artes plásticas, impartidas en casas de cultura y centros comunitarios, fomentando la expresión creativa y el aprendizaje colectivo.</p> <p>Eventos deportivos y recreativos en espacios públicos Durante el trimestre se organizaron actividades deportivas masivas como carreras recreativas, torneos de fútbol y básquetbol, y clases abiertas de activación física en parques y deportivos de la alcaldía. Estas actividades promovieron la convivencia familiar, la salud física y la apropiación positiva del espacio público.</p> <p>Reapertura de espacios rehabilitados Se concretaron los trabajos de rehabilitación de centros sociales, culturales y deportivos iniciados en el trimestre anterior. Entre ellos destacan la modernización de canchas, renovación de salones para talleres culturales, instalación de luminarias, pintura y mejora de sanitarios, generando espacios dignos y seguros para la comunidad.</p> <p>Programación cultural para niñas y niños Se llevaron a cabo funciones de cine comunitario, cuentacuentos y espectáculos escénicos en colonias con menor acceso a oferta cultural. Estas actividades fortalecieron el vínculo entre infancia, cultura y comunidad, promoviendo valores como la empatía, el respeto y la creatividad.</p> <p>Apoyo continuo a deportistas destacados Se dio seguimiento a los beneficiarios de la acción social "Entrega de Uniformes y Materiales Deportivos 2025", quienes participaron en encuentros deportivos y competencias locales, representando a la demarcación. Se brindó acompañamiento institucional a través de entrenadores y uso gratuito de instalaciones deportivas.</p> <p>Estas iniciativas reflejan el compromiso sostenido de la Alcaldía Iztacalco con el desarrollo educativo, cultural y deportivo de la población, garantizando el acceso equitativo a actividades que fortalecen la cohesión social y el crecimiento personal de todas y todos.</p>																							

 



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERÍODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niños a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, 5. Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, lo cual les protege contra actos u omisiones que afecten su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación, 6. Derecho a la Identidad, 7. Derecho a vivir en Familia, 8. Derecho a la salud, 9. Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 10. Derecho a la educación, 11. Derechos al descanso y al juego, 12. Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, 13. Derecho a participar, 14. Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población; la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes; el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos; debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación), todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFEKTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia. 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las niñas y mujeres a través del acceso a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con sus necesidades con énfasis en la prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el goce de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	232-06-4-E189	DENOMINACIÓN PP	SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDIAS	PRESUPUESTAL		
EJE	Desarrollo Social	SUB EJE	Salud	ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO
				850,000.00	850,000.00	149,065.53
				SUB SUB EJE	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	

(Handwritten signatures and initials are present on the left side of the table)



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																							
ACCIÓN ESPECÍFICA			Instalar módulos de salud que emplea el personal de Secretaría de Salud de la Ciudad de México																				
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES													
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO															
850,000.00	850,000.00	149,065.53	680.00	453.33	453.33	Personas	Artículo 47	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.	Acción social	Otras Acciones													
POBLACIÓN									TIPO DE ACCIÓN														
DEMARCACIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN			DIRECTA			INDIRECTA														
Alcaldía Iztacalco			Vulnerable						X														
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																							
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		MUJERES													
	HOMBRES		0			HOMBRES		0		HOMBRES													
	OTROS		0			OTROS		0		OTROS													
ACCIONES REALIZADAS																							
<p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Alcaldía Iztacalco dio continuidad al programa 'Salud para el Pueblo 2025', consolidando su operación como una de las principales estrategias para acercar servicios médicos gratuitos a la población que carece de acceso a instituciones de salud públicas o privadas.</p> <p>Principales avances y acciones del trimestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura sostenida y crecimiento de beneficiarios: Más de 15,000 habitantes accedieron de manera regular a los beneficios del programa en este periodo, lo que representa un avance significativo hacia la meta anual. Se fortaleció la difusión del programa en colonias con alta demanda social. Brigadas médicas comunitarias: Se realizaron jornadas itinerantes en espacios públicos y centros comunitarios, donde se ofrecieron consultas médicas generales, odontológicas y de optometría. Estas brigadas permitieron acercar los servicios a zonas con menor infraestructura de salud. 																							



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERIODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niños a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, 5. Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, lo cual les protege contra actos u omisiones que afecten su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación, 6. Derecho a la Identidad, 7. Derecho a vivir en Familia, 8. Derecho a la salud, 9. Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 10. Derecho a la educación, 11. Derechos al descanso y al juego, 12. Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, 13. Derecho a participar, 14. Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población; la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes, el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos; debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación); todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque puedan exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFFECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia. 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Impulsar el reconocimiento, conciliación, redistribución, reducción y corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados en los hogares, las comunidades y los ámbitos públicos hacia una organización más justa de los mismos con el propósito de elevar la calidad de vida y descargar la carga global de trabajo de las mujeres.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	22-1-27-4-E198	DENOMINACIÓN PP	SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	PRESUPUESTAL		
				ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO
				9,000,000.00	8,700,000.00	6,415,708.23
EJE	Desarrollo Social	SUB EJE	Vivienda y Servicios A La Comunidad	SUB SUB EJE	Urbanización	

A
G



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																				
ACCIÓN ESPECÍFICA			Servicios de atención y cuidado																	
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES										
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO												
9,000,000.00	8,700,000.00	6,415,708.23	680.00	453.33	453.33	Personas	Artículo 40	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.	Acción social	Otras Acciones										
POBLACIÓN																				
DEMARCIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN				DIRECTA		INDIRECTA											
Alcaldía Iztacalco			Vulnerable						X											
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																				
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0		ADESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0									
	HOMBRES		0			HOMBRES	0			HOMBRES	0									
	OTROS		0			OTROS	0			OTROS	0									
ACCIONES REALIZADAS																				
<p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Alcaldía Iztacalco continuó implementando acciones estratégicas en materia de servicios de cuidado infantil, con el propósito de garantizar el desarrollo integral y la protección de las niñas y niños de la demarcación.</p> <p>Principales iniciativas realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la atención en los CACDI: Se dio seguimiento a la operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACDI), asegurando la provisión de servicios integrales que incluyen alimentación balanceada, estimulación temprana, actividades educativas y cuidado especializado para niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses. Capacitación al personal educativo y de cuidado: Se llevaron a cabo jornadas de capacitación y actualización profesional para el personal encargado del cuidado infantil, abordando temas como desarrollo infantil temprano, primeros auxilios, nutrición, pedagogía y prevención de violencia. Jornadas de salud para la infancia: En colaboración con el sector salud, se realizaron brigadas de atención médica preventiva en los centros infantiles, incluyendo valoraciones nutricionales, odontológicas y vacunación, con el objetivo de fortalecer el estado de salud de los menores atendidos. Avances en la construcción de la "Utopía de las Niñas y los Niños": Se iniciaron las primeras etapas de acondicionamiento e infraestructura de este nuevo espacio recreativo y educativo en la colonia Magdalena Mixhuca. Se avanzó en el diseño de sus áreas temáticas como la escuela de robótica, el museo interactivo y el parque inclusivo, reafirmando el compromiso con una niñez con acceso a servicios gratuitos de calidad. Vinculación con madres, padres y cuidadores: Se promovieron sesiones informativas y talleres dirigidos a familiares, enfocándose en temas de crianza positiva, derechos de la niñez, y detección temprana de riesgos, con el fin de construir entornos seguros y afectivos para el desarrollo infantil. Estas acciones reflejan el esfuerzo coordinado entre la Alcaldía Iztacalco y el Gobierno de la Ciudad de México por garantizar el cuidado, la educación y el bienestar de las niñas y niños, generando condiciones para su pleno desarrollo en ambientes seguros, dignos y estimulantes. 																				







AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERÍODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niños a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y armónico, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, 5. Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, lo cual les protege contra actos u omisiones que afecten su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación, 6. Derecho a la Identidad, 7. Derecho a vivir en Familia, 8. Derecho a la salud, 9. Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 10. Derecho a la educación, 11. Derechos al descanso y al juego, 12. Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, 13. Derecho a participar, 14. Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población; la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes; el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos, debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación); todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque puedan exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFEKTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia. 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Promover el ejercicio pleno del derecho a la ciudad de mujeres y niñas, en específico de aquellas integrantes de grupos de atención prioritaria que residen o transitan en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación en los sectores de movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, vivienda, seguridad y espacio público, para hacer de la ciudad un entorno seguro, solidario, incluyente y de bienestar.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	22-1-27-4-K023	DENOMINACIÓN PP	INFRAESTRUCTURA URBANA		PRESUPUESTAL	
					ORIGINAL	PROGRAMADO
					219,889,973.00	189,316,784.65
EJE	2 Ciudad Sustentable	SUB EJE	Vivienda y Servicios A La Comunidad		SUB SUB EJE	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																	
ACCIÓN ESPECÍFICA			Trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios y espacios públicos														
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES							
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO									
219,889,973.00	164,917,479.75	99,128,700.35	392,441.00	261,627.33	261,627.33	personas	Artículo 40	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.	Acción social	Otras Acciones							
POBLACIÓN						TIPO DE ACCIÓN											
DEMARCIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN			DIRECTA		INDIRECTA									
Alcaldía Iztacalco			Vulnerable					X									
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																	
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		0		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0	ADOLESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	0							
	HOMBRES		0			HOMBRES	0		HOMBRES	0							
	OTROS		0			OTROS	0		OTROS	0							
ACCIONES REALIZADAS																	
<p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Alcaldía Iztacalco continuó impulsando acciones prioritarias en materia de infraestructura urbana, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los espacios públicos, mejorar los servicios básicos y fortalecer el entorno urbano para beneficio de sus habitantes.</p> <p>Principales acciones realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reencarpetado y bacheo en vialidades primarias y secundarias: Se intensificaron los trabajos de mantenimiento vial, mediante el reencarpetado de calles con mayor tránsito y el bacheo en zonas deterioradas, favoreciendo una movilidad más segura y eficiente. Mantenimiento preventivo en drenaje y alcantarillado: Se ejecutaron jornadas de limpieza y desazolve en redes de drenaje, coladeras, pozos y rejillas, como medida preventiva ante la temporada de lluvias, reduciendo riesgos de encharcamientos e inundaciones. Sustitución y ampliación de luminarias públicas: Se llevaron a cabo acciones para modernizar el sistema de alumbrado público, con la instalación de luminarias tipo LED en diversas colonias, mejorando la visibilidad y la percepción de seguridad en espacios comunes. Rehabilitación de espacios públicos y áreas verdes: Se dio mantenimiento a parques, camellones y jardines vecinales, con labores de poda, limpieza, pintura y mejora del mobiliario urbano, promoviendo espacios seguros y agradables para la convivencia social. Atención a solicitudes ciudadanas en servicios urbanos: Se respondieron diversas solicitudes ciudadanas relacionadas con servicios como suministro de agua en carros tanque, autorizaciones para poda o derribo de árboles y reportes de fallas en servicios urbanos. <p>Estas acciones reflejan la continuidad del compromiso de la Alcaldía Iztacalco con el mejoramiento integral del entorno urbano, mediante el mantenimiento constante de su infraestructura y la atención oportuna a las demandas de la ciudadanía.</p>																	







AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
URG:	02CD08 ALCALDIA IZTACALCO					
PERIODO:	ENERO-SEPTIEMBRE 2025					
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO						
DIAGNÓSTICO	<p>En 1948, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue hasta 1993 que en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos se precisan declarar y reconocer los derechos de las mujeres y las niñas. En el año 2000, el Gobierno de la República publicó la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (LPDNNA), con el objetivo de garantizar la tutela y respeto a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Ley se establece que se consideran niños a los mejores de 12 años, y adolescentes a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años cumplidos. Reconociendo los siguientes derechos: 1. Derecho de prioridad, 2. Derecho a la vida. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo, 3. Derecho a la no discriminación, 4. Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico, las cuales permitan su crecimiento sano y.</p>					
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó el "Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México". Los actos de violencia se desarrollan en áreas específicas y geográficamente cercanas, por lo cual, la UNICEF insta a las instancias gubernamentales en su nivel de competencia a conocer la magnitud del fenómeno, para que cuenten con elementos necesarios para el desarrollo de políticas públicas, así como la medición del progreso por su implementación. La discriminación y violencia contra las niñas y adolescentes es particularmente grave, como muestra el estudio de UNICEF (2019), la edad y género las hace doblemente vulnerables.</p>					
PROBLEMÁTICA	<p>La población en la Alcaldía de Iztacalco desconoce los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, identificando como causas principales de este problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población, porque no hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población, la información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes; el contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo para su comprensión. • Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan su derecho, porque pueden exigirlos y rebelarse contra ellos; debido a que las personas no dan importancia a los derechos o sólo conocen los básicos (educación, salud y alimentación); todo lo anterior tiene como origen en que las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes.) 					
CAUSAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las familias reproducen conductas y comportamientos aprendidos que afectan los derechos humanos de los niños y adolescentes. 2. Las personas no le dan importancia a los derechos o conocen los básicos (educación, salud y alimentación). 3. Las familias perciben como amenaza que los niños conozcan sus derechos, porque puedan exigirlos y rebelarse contra ellos. 4. El contenido de los mensajes es largo y requiere mucho tiempo. 5. La información está en lenguaje denso o técnico, que resulta difícil de comprender para los niños y adolescentes. 6. No hay infografías o promocionales en lenguaje ciudadano que promuevan los derechos humanos de este grupo de población. 7. No existe difusión sobre los derechos humanos de este grupo de población. 					
EFFECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros educativos no toman medidas para respetar sus derechos humanos. 2. No se atienden casos de violencia 3. Las acciones y programas sociales no llegan a este grupo de población. 					
OBJETIVO	<p>Impulsar la autonomía económica de las mujeres a través del diseño e implementación de mecanismos para su inserción laboral de forma digna, liderazgo en procesos productivos y acceso a créditos y otros activos para quienes se encuentran en mayor riesgo de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral, la vida familiar y personal.</p>					
CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)		2-7-1-323-U048	DENOMINACIÓN PP	APOYOS SOCIALES	PRESUPUESTAL	
EJE		2 Ciudad Sustentable	SUB EJE	Otros Asuntos Sociales	ORIGINAL	PROGRAMADO
					71,600,600.00	56,840,600.00
						47,024,300.00
SUB SUB EJE		Otros Asuntos Sociales				



VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA																		
ACCIÓN ESPECÍFICA			Apoyos sociales dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de mejorar su bienestar y acceso a servicios esenciales.															
MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA			AVANCE FÍSICO			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CDMX		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES								
ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO	ALCANZADO		ARTÍCULO	DERECHO										
27,000,000.00	20,250,000.00	20,250,000.00	406,400.00	135,466.67	135,466.67	personas	Artículo 40	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.	Acción social	Otras Acciones								
POBLACIÓN									TIPO DE ACCIÓN									
DEMARCACIÓN TERRITORIAL			TIPO DE POBLACIÓN			DIRECTA			INDIRECTA									
Alcaldía Iztacalco			Vulnerable						X									
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)																		
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS - 5 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES		21535		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	12670	ADESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	MUJERES	13495								
	HOMBRES		22207			HOMBRES	12900		HOMBRES	14264								
	OTROS		0			OTROS	0		OTROS	0								
ACCIONES REALIZADAS																		
<p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Alcaldía Iztacalco continuó fortaleciendo sus acciones de apoyo social, con el objetivo de reducir brechas de desigualdad y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población. A continuación, se detallan algunas de las principales iniciativas implementadas. Las personas beneficiarias del Programa Social Manita de Gato a la Deportiva 2025, promueve el cuidado del espacio verde, mediante acciones de mantenimiento, fomento de la sustentabilidad y la sensibilización sobre la protección del medio ambiente en la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca con el propósito de que las niñas, niños y adolescentes disfruten de realizar sus actividades recreativas con buenas condiciones ambientales y seguras. Los beneficiarios del Programa Social Guardianas y Guardianes del Espacio Público 2025 realizan jornadas de limpieza y recuperación de espacios públicos, que permiten a las niñas, niños y adolescentes llevar a cabo sus actividades de manera saludable en un entorno limpio y familiar.</p>																		